

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/2602 *Extracto de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones para organización de actividades en materia de participación ciudadana.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 631103.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631103>)

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2022-1622 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES PARA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Primero. Beneficiarios

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones de Participación de Ciudadana sin ánimo de lucro, debidamente constituidas o en trámite de hacerlo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Alcalá la Real.

Las asociaciones que quieran optar a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser entidades legalmente constituidas o estar en trámite y carecer de ánimo de lucro.
- Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá la Real, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la LGS.

Quedan excluidas:

- Las asociaciones juveniles

- Las AMPAs.
- Las asociaciones y clubes deportivos.
- Las Cofradías y Hermandades.
- Asociaciones culturales.
- Los alcaldes y alcaldesas pedáneos del municipio alcalaíno para la celebración de las fiestas patronales de sus aldeas.
- Las entidades que desarrollen proyecto de bienestar social.

Segundo. Finalidad

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Alcalá la Real, financiando proyectos/actividades culturales vinculados con alguna de las siguientes materias:

- Proyectos o actividades de carácter formativo y/o divulgativo.
- Proyectos o actividades que fomenten hábitos saludables.
- Proyectos que propicien espacios abiertos al debate, intercambio de ideas y elaboración de propuestas.
- Proyectos y actividades que fomenten el desarrollo personal.
- Proyectos o actividades tradicionales reconocidas a través de varios años en el barrio y con repercusión en la localidad.
- Proyectos y actividades que representen una alternativa real para los jóvenes de Alcalá la Real.
- Actividades de dinamización de la participación en la vida social y pública de Alcalá la Real
- Proyectos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

Quedan excluidos aquellos proyectos/actividades que de manera directa o indirecta ya sean o hayan sido financiados, en su totalidad o en parte, por otras Concejalías mediante cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento

Tercero. Bases Regulatorias

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real [https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/05/20220530_Resolucion_Decreto-de-Alcaldia- -Decreto-de-Presidencia- DECRETO-2022-1622-APROBANDO-BASES-Y-CONVOCATORIA-PARTICIPACION-CIUDADANAa.pdf](https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/05/20220530_Resolucion_Decreto-de-Alcaldia--Decreto-de-Presidencia- DECRETO-2022-1622-APROBANDO-BASES-Y-CONVOCATORIA-PARTICIPACION-CIUDADANAa.pdf) y en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Cuantía

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 8.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 924 48900 del Presupuesto de Gastos de 2021 prorrogado.

En aplicación de lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones -RGS-, se establece una cuantía adicional equivalente al incremento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de la modificación de créditos que, en su caso, se realice, quedando condicionada a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>, conforme al modelo normalizado inserto en la página web del Ayuntamiento www.alcalalareal.es

Se presentará una única solicitud por cada Asociación o Entidad solicitante.

Las solicitudes deberán tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en el artículo 7.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 2 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.